

# Prevenciona-te



En 2015 se cumplieron **20 años desde la aparición en 1995 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales**. Esta ley ha dado origen a un amplio desarrollo reglamentario y se han conseguido avances importantes, como por ejemplo en el notable descenso de la siniestralidad laboral y el reconocimiento de enfermedades profesionales.

Pero ante el panorama actual tenemos que ir más allá y después de 20 años de generación de una normativa compleja y extensa, debemos plantearnos la revisión de la misma, detectar aquellos aspectos a mejorar y establecer nuevos objetivos. La realidad es que la situación económica de los últimos años ha ocasionado una importante reducción de las inversiones en materia de prevención por parte de las empresas y ha supuesto una vuelta atrás en muchos casos.

Uno de los aspectos detectados por UGT como necesarios sería la implantación entre los trabajadores de una cultura preventiva, que se sientan participantes de la prevención en su centro de trabajo y que se impliquen en el mantenimiento de su salud.

Desde la Secretaría de Seguridad y Salud Laboral, tomando conciencia de la necesidad de seguir trabajando más que nunca en el ámbito de la prevención, y en este sentido de crear cultura preventiva, se ha decidido iniciar la difusión de información en materia de prevención a través del **Boletín "PREVENCIONA-TE"**, con el objetivo de dar herramientas a los delegados/as de prevención y hacer partícipes a los trabajadores y trabajadoras en esta materia.

Esperamos que os resulte interesante y os animamos a participar de este derecho.

Hoy comenzaremos con unas pinceladas para introducir la normativa básica, la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Un saludo y empecemos a prevenionarnos!

Adoración García Muñoz

Secretaría de Seguridad y Salud Laboral FeSP-UGT CLM

## EJES DE ACTUACIÓN EN SALUD LABORAL FeSP-UGT CLM

1. Asesoramiento técnico y jurídico en PRL
2. Información y divulgación de contenidos
3. Negociación colectiva

# Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales (LPRL)

La Constitución Española encomienda a los poderes públicos velar por la seguridad e higiene en el trabajo. Bajo este mandato constitucional aparece la Ley 31/1995 (LPRL) que tiene por objeto promover la seguridad y la salud de los trabajadores.

Los trabajadores tienen derecho a una protección eficaz en materia de seguridad y salud en el trabajo, que supone un deber del empresario, incluidas las Administraciones Públicas respecto del personal a su servicio. **El personal tiene derecho a:**

- ✓ Evaluación de riesgos de su puesto de trabajo.
- ✓ Información sobre los riesgos de su puesto de trabajo y posibles medidas preventivas.
- ✓ Consulta y participación, a través de los representantes del personal.
- ✓ Formación en materia de prevención.
- ✓ Planes de emergencias ante riesgos graves.
- ✓ Paralización de la actividad ante un riesgo grave inminente.
- ✓ Vigilancia en su estado de salud.

La Ley establece que **la empresa deberá organizar los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades preventivas.**

En el Boletín N° 1 hablaremos de... "El Delegado/a de Prevención"

## PRINCIPIOS GENERALES DE LA LPRL

La prevención de los riesgos profesionales

La eliminación o disminución de los riesgos derivados del trabajo

La información, consulta, participación y formación de los trabajadores en materia preventiva

## MODALIDADES DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS EN MATERIA PREVENTIVA

Las realiza la propia empresa, si tiene capacidad

Las asumen trabajadores de la empresa con capacidad para ello

Servicio de Prevención Propio

Servicio de Prevención ajeno